



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2023-MDLP/AL

La Punta, 20 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

#### VISTOS:

El Informe N° 003-2023-MDLP/GDH/DBS-DS emitido por la División de Bienestar Social; el Informe N° 002-2023-MDLP-GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 027-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 007-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 041-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante el numeral 3.3 del artículo 84º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación;

Que, mediante el numeral 1 del artículo 9º de la Ley N° 30349, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFI) prescribe que *“Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al Midis, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafi.”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). En su numeral 4.3 se establecen responsabilidades a los gobiernos locales, encontrando entre ellos, *“Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces”,* así como también, *“Asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición de la DOF.”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2019-MDLP/AL del 2 de abril de 2019, se designó a Caterina Zazzali de Las Casas, Gerente de Desarrollo Humano, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Informe N° 003-2023-MDLP/GDH/DBS-DS de fecha 10 de enero de 2023, la Señora Giselle Milagros Castro Perea, Jefa de la División de Bienestar Social, propone su designación como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la entidad, en vista del desempeño del cargo que ocupa actualmente, mediante Resolución de Alcaldía;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, a través del Informe N° 002-2023-MDLP/GDH de fecha 11 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que "(...) se debe realizar la modificación del actual responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y nombrar a la Lic. Giselle Milagros Castro Perea para que desempeñe las funciones correspondientes al cargo en mención (...).";

Que, mediante el Informe N° 007-2023-MDLP/OAJ de fecha 17 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que designa a la Señora Giselle Milagros Castro Perea, Jefa de la División de Bienestar Social, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 079-2019-MDLP/AL del 2 de abril de 2019, conforme el Informe N° 003-2023-MDLP/GDH/DBS-DS de la División de Bienestar Social y el Informe N° 002-2023-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Memorando N° 041-2023-MDLP/GM de fecha 19 de enero de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el proyecto de Resolución de Alcaldía, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Humano y la División de Bienestar Social; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 079-2019-MDLP/AL de fecha 02 de abril de 2019.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, a la Lic. Giselle Milagros Castro Perea, Jefa de la División de Bienestar Social, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Humano, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 2° a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de La Punta, para su conocimiento y fines, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE